



La Junta Ejecutiva

1. LA JUNTA EJECUTIVA Y SUS FUNCIONES

El 1º de enero de 1996, tras la adopción de las resoluciones paralelas de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el órgano rector del PMA —en aquel entonces denominado Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (CPA)—, adoptó su forma actual y se convirtió en la Junta Ejecutiva del PMA (resolución 50/8 de la Asamblea General de las Naciones Unidas; resolución 9/95 de la Conferencia de la FAO). Integrada por **36 Estados Miembros** de las Naciones Unidas o de la FAO, la Junta se ocupa de supervisar las actividades de asistencia alimentaria del PMA en la esfera de la asistencia humanitaria y para el desarrollo.

En el Artículo VI del Estatuto se definen las siguientes funciones de la Junta:

- elaborar y coordinar las políticas de ayuda alimentaria a corto y largo plazo;
- ejercer la supervisión y dirección intergubernamentales de la gestión del PMA;
- examinar, modificar según proceda y aprobar los programas, proyectos y actividades que le presente el Director Ejecutivo (delegando en el Director Ejecutivo, en lo referente a dicha aprobación, las facultades que la Junta especifique), y
- examinar la administración y la ejecución de los programas, proyectos y actividades aprobados del PMA.

La Junta presenta un informe anual sobre los programas, proyectos y actividades del PMA, que incluye las principales decisiones de la Junta, al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en su período de sesiones sustantivo, y al Consejo de la FAO.

En la edición de 2014 del *Estatuto y Reglamento General del PMA* (libro azul), se facilita información detallada acerca de las facultades y funciones de la Junta y de su Reglamento vigente.

2. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA EJECUTIVA Y ELECCIÓN DE SUS MIEMBROS

La Junta Ejecutiva está integrada por 36 miembros seleccionados de entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y la FAO. De conformidad con la resolución 53/223 de la Asamblea General, del 7 de abril de 1999, y de la resolución 6/99 de la FAO, del 13 de noviembre de 1999, el Consejo Económico y Social y el Consejo de la FAO eligen 18 miembros cada uno para que formen parte de la Junta Ejecutiva del PMA, tal como se indica a continuación:



La Junta Ejecutiva

Listas electorales regionales	Miembros elegidos por		Total
	el Consejo Económico y Social	el Consejo de la FAO	
Países económicamente en desarrollo			
Lista A África	4	4	8
Lista B Asia y el Medio Oriente	4	3	7
Lista C América Latina y el Caribe	2	3	5
Puesto sometido a rotación* de entre los Estados de las Listas A, B y C	0	1	1
Países económicamente desarrollados			
Lista D D1: América del Norte D2: Europa occidental D3: Japón D4: Australia D5: Nueva Zelandia	6	6	12
Lista E Europa oriental	2	1	3
Total	18	18	36

(*) Un Miembro adicional procedente por rotación de entre los Estados enumerados en las listas A, B y C, elegidos por el Consejo de la FAO; el esquema de la rotación será el siguiente:

- Un Estado procedente de la Lista A será elegido para ocupar el puesto adicional en períodos alternos, a partir del 1º de enero de 2012.
- Un Estado procedente de la Lista B será elegido para ocupar el puesto adicional cada cuarto período, a partir del 1º de enero de 2015.
- Un Estado procedente de la Lista C será elegido para ocupar el puesto adicional cada cuarto período, a partir del 1º de enero de 2021.

El puesto sometido a rotación a partir del momento indicado se asignará de forma permanente a uno de los Estados enumerados en las listas A, B y C de la forma descrita en el párrafo anterior, sin necesidad de un nuevo examen, a no ser que la mayoría de los miembros de la Junta así lo soliciten y, en cualquier caso, no antes de que termine un ciclo completo de rotación de cuatro períodos.

Cada Estado Miembro es elegido por un período de tres años y puede ser reelegido. Cada año se renueva una tercera parte de los miembros de la Junta Ejecutiva.



La Junta Ejecutiva

3. LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA JUNTA EJECUTIVA EN 2014 Y LA DURACIÓN DE SU MANDATO⁽¹⁾

Estados Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (★)
o por el Consejo de la FAO (■)

País	Mandato de la Junta Ejecutiva que expira a fines de:		
	2014	2015	2016
Lista A			
Burundi			*
Etiopía			*
Ghana ⁽²⁾	■		
Guinea Ecuatorial			■
Sudáfrica		*	
Túnez	■		
Uganda		■	
Zambia	*		
Lista B			
Afganistán		■	
Arabia Saudita			■
China	*		
Filipinas		■	
India		*	
Iraq		*	
Pakistán			*
Lista C			
Brasil	■		
Colombia			■
Cuba			*
Guatemala	*		
México		■	
Lista D			
Alemania			■
Australia ⁽³⁾	■		
Canadá			■
España			*
Estados Unidos de América		■	
Italia		■	
Japón	*		
Luxemburgo ⁽³⁾	■		
Noruega			*
Países Bajos		*	
Reino Unido	*		
Suiza		*	
Lista E			
Federación de Rusia		*	
República Checa	*		
República Eslovaca	■		

Las elecciones al Consejo Económico y Social para el período trienal 2014/2015/2016 han tenido lugar el 25 de abril (Burundi, Cuba, Etiopía, Noruega y Pakistán) y el 7 de noviembre de 2013 (España). Las elecciones al Consejo de la FAO para el mismo período trienal se celebraron el 3 de diciembre de 2013.

(1) Se trata del período de tres años por el cual los miembros suelen ser elegidos por el Consejo Económico y Social y el Consejo de la FAO, respectivamente. Durante este período, los Estados Miembros pueden ceder su puesto por uno o dos años a otro Estado Miembro.

(2) Ghana ocupa el puesto asignado por rotación. Este puesto ha de ser asignado a un país de la Lista A para 2012/2013/2014, un país de la Lista B para 2015/2016/2017, un país de la Lista A para 2018/2019/2020 y un país de la Lista C para 2021/2022/2023.

(3) Bélgica y Suecia dieron a conocer su decisión de ceder su puesto mediante una carta fechada el 25 de noviembre de 2013 y enviada por el Presidente de la Lista D, e indicaron que en 2014 esos dos puestos serían ocupados por Australia y Luxemburgo.



La Junta Ejecutiva

4. PERÍODOS DE SESIONES Y PROGRAMA DE TRABAJO DE LA JUNTA EJECUTIVA

La Junta Ejecutiva del PMA celebra su período de sesiones anual en mayo o junio de todos los años, durante un máximo de cinco días laborables consecutivos.

Entre los períodos de sesiones anuales, la Junta celebra dos períodos de sesiones ordinarios: uno en febrero y el otro en octubre o noviembre, cada uno de dos a cinco días laborables. La duración de cada período de sesiones se determina en función del programa establecido.

Las fechas de los períodos de sesiones de la Junta del PMA se planifican en colaboración con la FAO y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) para evitar toda superposición con sus calendarios de actividades.

Las fechas de los períodos de sesiones de la Junta correspondientes a 2014 y 2015 están programadas como sigue:

2014

- Primer período de sesiones ordinario: 11 y 12 de febrero
- Período de sesiones anual: 3-6 de junio
- Segundo período de sesiones ordinario: 10-14 de noviembre

2015

- Primer período de sesiones ordinario: 9-13 de febrero
- Período de sesiones anual: 25-29 de mayo
- Segundo período de sesiones ordinario: 9-13 de noviembre

La Junta también puede celebrar períodos de sesiones especiales en circunstancias excepcionales:

- a petición por escrito de por lo menos un tercio de los miembros de la Junta; o
- a petición del Secretario General de las Naciones Unidas y del Director General de la FAO, con el acuerdo de un tercio de los miembros de la Junta, o
- a petición del Director Ejecutivo del PMA.

La Junta planifica su trabajo bienalmente. El Programa de trabajo bienal de la Junta, preparado por la Secretaría y por la Mesa de la Junta Ejecutiva, se somete a examen y se aprueba anualmente durante el segundo período de sesiones ordinario. El Programa de trabajo bienal se basa normalmente en tres tipos de documentos:

- documentos estipulados en el Estatuto y el Reglamento General del PMA;
- documentos solicitados por la Junta de conformidad con las decisiones y recomendaciones de sus períodos de sesiones anteriores, y
- documentos propuestos por la Secretaría, como los informes sobre las iniciativas del PMA o los documentos propuestos por el Consejo Económico y Social o por el Consejo de la FAO.



La Junta Ejecutiva

5. LA MESA DE LA JUNTA EJECUTIVA: FUNCIONES Y COMPOSICIÓN

Cada año, en su primer período de sesiones ordinario, la Junta elige de entre los representantes de sus miembros a un Presidente, un Vicepresidente y otros tres miembros (denominados colectivamente como la Mesa), así como a un suplente de cada lista.

Cada miembro de la Mesa se elige de una de las Listas A, B, C, D y E.

El suplente reemplazará a su representante en la Mesa, en el caso de que este último no esté disponible temporal o permanentemente. El suplente designado tendrá los mismos derechos y responsabilidades que el miembro de la Mesa a quien reemplaza. Los suplentes también podrán asistir en otras ocasiones a las reuniones de la Mesa en calidad de observadores no participantes.

En aras de un buen sistema de gobierno y con miras a planificar la sucesión en la presidencia de la Junta, los futuros presidentes se desempeñan como vicepresidentes durante el año anterior al inicio de sus funciones.

Las principales funciones de la Mesa son facilitar el funcionamiento de la Junta, en particular:

- la planificación estratégica de las actividades de la Junta;
- la preparación y organización de las reuniones de la Junta, y
- la promoción del diálogo.

La Mesa se reúne con regularidad para examinar las actividades en curso y preparar los períodos de sesiones de la Junta.

6 . VISITAS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA A LOS PAÍSES DONDE EL PMA LLEVA A CABO SUS OPERACIONES



La Junta Ejecutiva

Para que los miembros de la Junta Ejecutiva puedan adquirir un sólido conocimiento de las actividades del PMA, todos los años se organizan para ellos dos visitas al terreno.

El propósito de dichas visitas sobre el terreno es permitir a los miembros:

- observar las operaciones del PMA sobre el terreno;
- observar cómo actúa el PMA como asociado de los gobiernos receptores;
- observar cómo actúa el PMA como asociado de los grupos de las Naciones Unidas en los países;
- darse cuenta directamente de cómo se aplican las políticas y las estrategias del PMA sobre el terreno, y
- estudiar todos los aspectos de la planificación y la ejecución de los programas en los países visitados.

Todos los años los miembros de las Juntas Ejecutivas del PMA, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres) realizan visitas conjuntas sobre el terreno a fin de comprender de qué modo los organismos de las Naciones Unidas pueden colaborar en sinergia a escala nacional y contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

En 2014 se realizarán los siguientes viajes de la Junta Ejecutiva sobre el terreno:

En abril:

- Polo regional de Panamá y El Salvador (visita conjunta sobre el terreno de los miembros de las Juntas Ejecutivas del PNUD/UNFPA/UNOPS, el UNICEF, ONU-Mujeres y el PMA).

En marzo (por confirmar):

- Brindisi, Italia (visita de los miembros de la Junta Ejecutiva del PMA al Depósito de suministros de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas).
- Visita sobre el terreno de los miembros de la Junta Ejecutiva del PMA (Destino por determinar).

Cada una de las listas designa a un representante para que participe en las visitas conjuntas sobre el terreno. Para estas visitas las listas podrán designar a otro participante más, a condición de que éste cubra sus propios gastos de viaje. La Lista D sufragará los costos de todos sus miembros que participan en las visitas del PMA sobre el terreno.



La Junta Ejecutiva

7 . PARTICIPACIÓN DE LOS OBSERVADORES EN LA LABOR DE LA JUNTA EJECUTIVA

Todo Miembro de las Naciones Unidas o todo Miembro o Miembro Asociado de la FAO, o de cualquier otro organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que no sea miembro de la Junta del PMA, podrá participar, previa solicitud, en las deliberaciones de la Junta del PMA, sin derecho de voto.

Las Naciones Unidas y la FAO están invitadas a participar en las deliberaciones de la Junta, sin derecho de voto.

Los organismos especializados de las Naciones Unidas, el OIEA, las organizaciones internacionales, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales (ONG) que cooperan con el PMA pueden ser invitados por el Director Ejecutivo del PMA, con sujeción a las indicaciones de la Junta, a participar en los períodos de sesiones de la Junta, sin derecho de voto.

8 . IDIOMAS DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL PMA

Los cuatro idiomas oficiales de la Junta Ejecutiva del PMA son el árabe, el español, el francés y el inglés.

Se podrán concertar arreglos especiales para los otros idiomas oficiales de las Naciones Unidas o de la FAO con ocasión de períodos de sesiones concretos de la Junta, en función de la composición de la propia Junta.

Durante los períodos de sesiones se proporcionan servicios de interpretación simultánea en los idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso.

9 . LA SECRETARÍA DEL PMA Y SUS FUNCIONES

La Secretaría del PMA está encabezada por el Director Ejecutivo, quien es responsable y rinde cuentas a la Junta de la administración del PMA y de la ejecución de sus programas, proyectos y otras actividades. El Director Ejecutivo es responsable de la dotación de personal y de la organización de la Secretaría.

El Director Ejecutivo es nombrado para un mandato de cinco años por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General de la FAO, previa consulta con la Junta Ejecutiva. El procedimiento que establece el nombramiento del Director Ejecutivo también se aplica para la renovación de su nombramiento, que en ningún caso será superior a otro mandato.

El Director Ejecutivo es responsable de la prestación de los servicios que necesite la Junta, con la asistencia de la Secretaría de la Junta Ejecutiva.



La Junta Ejecutiva

LA SECRETARÍA DE LA JUNTA EJECUTIVA

El/La Secretario/a de la Junta Ejecutiva es la interfaz entre los miembros (miembros de la Junta y observadores) y la Secretaría del PMA. El/La Secretario/a de la Junta Ejecutiva dirige al equipo encargado de los servicios de conferencias y de la documentación. La Secretaría de la Junta Ejecutiva, que forma parte del Departamento de Servicios de Asociaciones y Gobernanza:

- facilita la interacción entre la Junta Ejecutiva y la Secretaría del PMA;
- proporciona los servicios necesarios a la Junta Ejecutiva y su Mesa;
- gestiona las relaciones entre la Junta Ejecutiva y otros órganos rectores;
- colabora con las otras organizaciones con sede en Roma en esferas relacionadas con los servicios de conferencias y la documentación, y
- facilita el intercambio de información con las representaciones permanentes en Roma.